

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 6”

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA FEMENINO

*** OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR EQUIPACIÓN REGLAMENTARIA.**

Encontrándose en la actualidad este campeonato local de liga en la jornada primera, este Comité entiende que ha habido tiempo suficiente para que los equipos hayan podido subsanar cualquier incidencia referida a las equipaciones.

Se viene observando como algunos conjuntos aún se presentan a jugar sus encuentros con camisetas diferentes. Por este motivo, y en cumplimiento del artículo 18: “Es obligatorio que cada equipo tenga un atuendo deportivo correcto, incluida la numeración de las camisetas. Los números irán comprendidos preferentemente desde el 1 al 20”, a partir de la jornada 3ª serán sancionados los equipos que no cumplan con la presentación de la equipación reglamentaria.

A título recordatorio, los equipos que a continuación se relacionan han tenido alguna incidencia en cuanto a la no observación de este artículo:

Jornada 1ª: Las Pekes “A”, San Francis F.S.

FÚTBOL SALA SENIOR, DIVISIÓN DE HONOR

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
THE HUMBLE-A.I.S. F.S.	D. DAVID MORENO CARRIÓN	2941	1 partido de suspensión	A-18.a
C.D.C. ESTADIO	D. JUAN EMILIO VALLE TREJO	3031	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR, 1ª DIVISIÓN

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
BIGMAT MULTIPÍO	D. IVÁN MÁRQUEZ VALADEZ	12783	3 partidos de suspensión	A-14.a
GENESISTECHNOLOGIES	D. ÁLVARO MORENO LEDESMA	28582	1 partido de suspensión	A-1

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-14.a.- Agresión considerada como menos grave: hasta 12 partidos).

FÚTBOL 7 JUVENIL

*** Encuentro ANTONIA PUCHERO F.C. - BLUEDEVILS F.C. (jornada 3ª).**

En el acta anterior, este Comité comunicó a los equipos que a partir de la jornada 3ª, quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esa jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, celebrada la jornada tercera, el equipo **ANTONIA PUCHERO F.C.** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

*** Encuentro RECREATIVO DE JUERGA – UNIÓN HUECO (jornada 3ª).**

En el acta anterior, este Comité comunicó a los equipos que a partir de la jornada 3ª, quienes no observaran la normativa referente a la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esa jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, celebrada la jornada tercera, el equipo **UNIÓN HUECO** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: “No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2”.

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN “ACTA Nº 6”

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
AMMEX ADMINIST.-CALABAZO	D. ALFONSO PÉREZ GARCÍA	7232	2 partidos de suspensión	A-2
U.D. BUCANEROS	D. ANDRÉS JESÚS CARVAJAL FERNÁNDEZ	3678	2 partidos de suspensión	A-2

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
ANTONIA PUCHERO F.C.	15,00.-	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar la equipación reglamentaria
UNIÓN HUECO	15,00.-	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar la equipación reglamentaria
RECREATIVO DE JUERGA	3,00.-	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar documentos en tiempo reglamentario
UNIÓN HUECO	3,00.-	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	Fútbol 7	Senior	2º	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 24 de noviembre de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO